

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,
EFECTUADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO.

ESTANDO REUNIDOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES VÍA ZOOM. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO JOSÉ CHEDRAUI BUDIB MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVIII, 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DECLARO EL INICIO DE ESTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2027 EN SU MODALIDAD VIRTUAL.

PUNTO UNO

El C. Presidente Municipal interviene: Secretario del Ayuntamiento le pido dé lectura a las Normas Básicas del uso de la plataforma electrónica en la que se va a desahogar la presente Sesión.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente, buenos días.

1.- Las votaciones se realizarán en la plataforma del Cabildo Digital, conforme a lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 74 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones.

2.- El chat de la plataforma será administrado por personal de la Secretaría del Ayuntamiento para hacer del conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual el chat estará inhabilitado durante la mayor parte de la Sesión y solo podrán hacer uso de él para enlistarse en la discusión, del asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de la intervención a favor o en contra, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.

3.- El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- Durante la Sesión deberán mantener abierta la Cámara.

5.- La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el Quórum necesario.

Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal interviene: Muchas gracias querido Secretario. Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda con el pase de lista correspondiente, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, José Chedraui Budib (Presente); Regidoras y Regidores, Maricela Reyes Rosete (Presente); Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla (Presente); Bertha María de Lourdes Villavicencio Ramos (Presente); Rodrigo Durán Herrera (Se incorpora); Lupita Vanesa López Silva (Presente); Marcela Montealegre Villagran (Presente); Magnolia Ivon Enríquez Parra (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); María Teresa Rivera Vivanco (Presente); José Andrés Agustín Cerón Salas (Presente); Alondra Méndez Luis (Se incorpora); Francisco Javier Ayala Gutiérrez (Presente); Georgina Ruiz Toledo (Se incorpora); Samuel Hernández Carranza (Presente); Ana Mariela Solís Rondero (Presente); Ricardo Espinoza Chavero (Se incorpora); María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente); José Manuel Durán Gómez

(Presente); Amparo Acuña Figueroa (Presente); Wences Ovidio Celis Córdova (Presente); Shirley Ponce (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); María Esther Ortiz Pérez (Presente); Síndica Municipal, Mónica Silva Ruiz (Presente).

De acuerdo con el registro en el tablero electrónico, se cuenta con la asistencia de veinte (20) Regidores y la Síndica Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal menciona: Gracias. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

PUNTO TRES

El C. Presidente Municipal continúa: Le solicito por favor Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento comenta: Con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

18-06-2025

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de mayo del dos mil veinticinco.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, que rinde el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan la y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2025 e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025.

8. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Asimismo, me permito informar que se recibió el siguiente Asunto General:

AG1. Punto de Acuerdo por el cual se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría General de Gobierno, a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la realización de Operativos Conjuntos durante el resto de la Administración contra la venta ilegal de bebidas alcohólicas, en establecimientos y vía pública a fin de reducir el consumo nocivo de alcohol en la población, especialmente en menores de edad.

Pregunto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si ¿desean enlistar algún otro Asunto General?

De no ser así, es cuanto, Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: Gracias querido Secretario. Si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día, sírvase manifestarlo, por favor.

De no ser así, le solicito por favor Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Con gusto Presidente. Me permito informar que siendo las ocho horas con siete minutos se integran los Regidores Rodrigo Durán, Ricardo Chavero, Georgina Ruíz y Alondra Méndez.

Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo enuncia: Georgina Ruiz, a favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: También la Regidora Alondra, Regidor Ovidio, falta la Regidora Alondra nada más, a favor en el chat, bueno.

Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones se aprueba por UNANIMIDAD.

El C. Presidente Municipal informa: Muchas gracias. Informo a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día; por lo que, con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le solicito, por favor Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones se aprueba por UNANIMIDAD.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal prosigue: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al PUNTO CUATRO del Orden del Día, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de mayo del dos mil veinticinco.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto ¿alguien quiere hacer uso de la palabra, respecto del contenido del Acta que se somete a su consideración?

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones se aprueba por UNANIMIDAD.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal menciona: Gracias Secretario. Continuando con el desahogo de la Sesión pasamos para el PUNTO número CINCO del Orden del Día, tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El C. Secretario del Ayuntamiento continúa: Gracias Presidente. Respecto a este Punto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitida a todos ustedes la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, que rinde el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

Es cuanto Presidente.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias Secretario. Por tratarse de un informe pasaremos al punto siguiente. Para el PUNTO número SEIS del Orden del Día, tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Respecto a este Punto se rinde el Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Es cuanto, Presidente.

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal menciona: Muchas gracias Secretario. Con relación al PUNTO SIETE del Orden del Día, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del

Dictamen que presentan la y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2025 e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025.

Le pido Secretario, dé lectura a los puntos resolutivos, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA Y JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 FRACCIONES XVIII Y XXIX, 16, 17, 46 FRACCIONES I, INCISOS a), b), c), d) e), g) Y h), Y II, INCISOS a) Y b) Y 48 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 13, 21, 58 Y 60 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; PUNTO L.2. DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE; 102, 103 Y 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 92 FRACCIONES IV Y V, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 140, 141, 143, 149 Y 166 FRACCIONES VIII Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, 30, 31 FRACCIÓN I, 54 FRACCIONES I, IV, V, VI Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 311 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; GUÍA 2025 PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CALENDARIZADA, EMITIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; NUMERALES 1 Y 7 DEL ARTÍCULO 2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120 Y 133

DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa, como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentre asentada en su territorio, así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que los artículos 4 fracciones XVIII y XXIX, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establecen que la información financiera debe entenderse como la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que

expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; utilizando el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público emplee como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrando de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios; siendo los entes públicos responsables de lograr la armonización contable.

III. Que el artículo 48 del citado ordenamiento legal, señala que en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b), de la Ley; es decir, que la información contable deberá contar con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera, entre otras; por otra parte la información presupuestaria deberá contar con la siguiente desagregación: a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados, y b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: administrativa, económica, por objeto del gasto, y funcional.

IV. Que con fundamento en los artículos 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para atender la operatividad diaria de la estructura del H. Ayuntamiento, se realizan diversas adecuaciones presupuestales como recalendarizaciones, reasignaciones y transferencias solicitadas por los entes públicos; también se realizan ampliaciones líquidas al presupuesto derivado de los ingresos extraordinarios que deben reflejarse en el Presupuesto de Egresos para asegurar la dualidad económica. Asimismo, los artículos 58 y 60 del citado ordenamiento legal establece que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, cuya fiscalización corresponderá a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

V. Que de conformidad con lo establecido en el punto L.2. del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se genera la información financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende información contable, presupuestal y programática.

VI. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su acápite del artículo 113, contempla que la Auditoría Superior del Estado es el órgano especializado para la Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley; por otra parte en la fracción I señala que cuenta con las atribuciones de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

VII. Que el artículo 92 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal señala dentro de las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como, dictaminar e informar sobre los asuntos que le sean encomendados, como es el caso de los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina "Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrada por información contable, presupuestaria y

programática, para su remisión, en los términos que señale la legislación aplicable, a la Auditoría Superior del Estado. Por otra parte, artículos 94 y 96 fracción II del mismo ordenamiento legal señalan que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por la persona titular de la Regiduría que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.

VIII. Que el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal señala que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.

IX. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. A su vez, el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal y el artículo 143 estipula que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

X. Que el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XI. Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad de la persona Titular de la Tesorería Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación financiera del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además de elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina "Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión a la Auditoría Superior del Estado.

XII. Que el artículo 2 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas comprende la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables, así como la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XIII. Que los artículos 30 y 31 fracción I del citado ordenamiento legal señalan que la Fiscalización Superior se realizará por el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, y que tiene por objeto el revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

XIV. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada, precisa que las Entidades Fiscalizadas tendrán dentro de sus obligaciones la de cumplir, en los términos y plazos que establece la Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la

Auditoría Superior; presentar ante la misma, en los términos y plazos que dispone la Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; y Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; además de atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y presentar ante dicha instancia, en los términos y plazos que dispone la Ley, lo siguiente: a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes; dentro de los plazos señalados en el “Acuerdo por el que se da a conocer la periodicidad y fechas para la entrega de la información y documentación, por parte de las Entidades Fiscalizadas, respecto de obligaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025” publicado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla. Así mismo dicha información debe ser acorde a lo establecido en la Guía 2025 para la presentación y entrega de información y documentación calendarizada, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 fracciones I, II y III del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal por conducto de la persona Titular de la Dirección de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XVI. Que los Estados Financieros incluidos en la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio contiene información específica relativa a las adecuaciones presupuestarias y asignaciones presupuestales a que se refieren los numerales 1 y 7 del artículo 2 del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, observando los principios de anualidad, flexibilidad y equilibrio presupuestal de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XVII. Que, con fundamento en los artículos 2 fracción IX, 12 fracciones VII y X, 92, 93, 97, 114 fracción III, 120 y 133 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los integrantes del Ayuntamiento tendrán como facultad presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier interés, además de proporcionar a los Ayuntamientos todos los informes o asunto de su dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen; en el contexto que para el despacho de los asuntos que le corresponde nombrará a las Comisiones permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, las cuales conocerán de los asuntos que derivan de su propia denominación, para así examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso, entre otros, los dictámenes, que deberán someter a consideración del Cabildo.

XVIII. Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, el Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de mayo de 2025, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

XIX. Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente

establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal Constitucional instruya al Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE MAYO DE 2025. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA. MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ. VOCAL. RÚBRICA. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. VOCAL. RÚBRICA. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias Secretario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen?

El C. Regidor Francisco Javier Ayala Gutiérrez interviene: Sí Presidente, su servidor.

El C. Presidente Municipal refiere: ¿Quién es? Paco, adelante Regidor, gracias.

El C. Regidor Francisco Javier Ayala Gutiérrez mencionó: Gracias Presidente, buenos días compañeras y compañeros Regidores, miembros de este Honorable Cabildo, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanas, ciudadanos que nos siguen a través de este medio.

Es atribución de los Cabildos y Órganos de Gobierno revisar y en su caso aprobar los estados financieros para que se remitan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo cuarto fracción II, VIII, XXI, 31, 33 fracciones XXXIX, LXIV y 130 fracciones IV y V, VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 35, 42, 43 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Estamos totalmente conscientes que es muy importante que los poblanos y las poblanas tengan la oportunidad de conocer la información financiera, que cada mes se analiza, discute y en su caso aprueba por este Cabildo, información en la que se ve reflejada el ejercicio de los recursos de la administración Municipal.

Todo esto, con un acto de transparencia por parte de este órgano colegiado correspondiendo así al voto de confianza de nuestras y nuestros conciudadanos, por ello me permito presentar a ustedes, un resumen ejecutivo de la información financiera contable, presupuestaria y programática, correspondiente al mes de mayo de 2025. Información elaborada y presentada por la Tesorería Municipal ante la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, que tengo el alto honor de presidir; información que fue discutida y aprobada el pasado martes diez de junio en Sesión Ordinaria de la Comisión, la cual se transmitió en plataformas digitales en tiempo real es preciso señalar que previo a la aprobación se realizaron mesas de trabajo.

Iniciaré mencionando el estado de situación financiera correspondiente al mes de mayo del presente Ejercicio Fiscal,

destacando lo siguiente: activo presupuestado; siete mil seiscientos ocho millones de pesos (\$7,608,000,000.00), pasivo, doscientos quince millones, novecientos once mil pesos, (\$215,911,000.00), que incluyen: cuentas por pagar por doscientos doce millones, seiscientos treinta y seis mil pesos (\$212,636,000.00), saldo en bancos, por mil seiscientos diecisiete millones de pesos (\$ 1,617,000,000.00), montos comprometidos, dos mil, novecientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y ocho mil pesos (\$ 2,953,378,000), bienes muebles inmuebles e intangibles, doscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$245,000.00), que equivalen al cero punto doce por ciento (0.12%), de doscientos trece millones, trescientos diecisiete mil pesos (\$213,317,000.00), de lo programado para el ejercicio.

Por concepto de ingresos, se recaudaron los siguientes rubros: impuestos tales como predial, adquisiciones de bienes, inmuebles, loterías, rifas, sorteos, diversiones y espectáculos públicos por un monto de quinientos treinta y cuatro millones, seiscientos veinte mil pesos (\$ 534,620,000.00) que equivalen al cuarenta y cuatro por ciento (44%), de mil doscientos veintiún millones, cuatrocientos noventa y dos mil pesos (\$1,221,492,000.00), de lo programado para el ejercicio, contribuciones de mejoras destinadas a la ejecución de obras públicas por daño patrimonial municipal, a semáforos, árboles, camellones, etcétera, por un monto de novecientos ochenta y cinco mil, doscientos seis pesos (\$985,206.00), que equivalen al treinta y tres por ciento (33%), de los dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 2,954,000.00), de lo programado para este ejercicio derechos que incluyen servicios de limpieza, inscripción a polideportivos, licencias de funcionamiento para negocios, licencias de construcción, certificados de vecindad, asignaciones de nicho en panteones municipales, vacuna antirrábica; así como cursos y talleres ofrecidos por el municipio, por un monto de doscientos setenta y cinco millones, quinientos veintisiete mil pesos (\$275,527,000.00) que equivalen al cuarenta y cuatro por ciento (44%), de seiscientos veintiún millones doscientos setenta y cuatro mil pesos (\$621,274,000.00), de lo programado para el ejercicio.

Productos que abarcan la venta de bienes, por parte del municipio por ejemplo: exámenes y venta de formas oficiales, venta de información de archivo histórico y sistema de información de catastro y desarrollo urbano, entre otros, por un monto de dieciséis millones quinientos setenta y siete mil pesos (\$16,577,000.00), que equivalen al cuarenta y siete por ciento (47%), de treinta y cinco millones, cuarenta y un mil pesos (\$35,041,000.00) de lo programado para el ejercicio.

Aprovechamientos, tales como: multas de tránsito multas y recargo de los impuestos no pagados sanciones de protección civil, sanciones a funcionarios públicos, por un monto de cincuenta y dos millones ciento noventa y nueve mil pesos (\$52,199,000.00), que equivalen al treinta y dos por ciento (32%) de ciento sesenta y dos millones, seiscientos doce mil pesos (\$162,612,000.00), de lo programado para el ejercicio.

Participaciones, son los fondos constituidos en beneficio del municipio, con un cargo a recursos de la federación que transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal conocido como ramo veintiocho, por un monto de mil cuatrocientos ocho millones, novecientos catorce mil pesos (\$1,408,914,000.00), que equivalen al cuarenta y cinco por ciento (45%) de tres mil ciento cuarenta y un millones, ochocientos noventa y cuatro mil pesos (\$ 3,141,894,000.00), de lo programado para el ejercicio.

Aportaciones: son los ingresos que percibe el municipio que incluyen dos fondos del ramo treinta y tres: tanto FORTAMUN como FAISMUN por un monto de ochocientos noventa y tres millones, setecientos setenta y ocho mil pesos (\$893,778,000.00), que equivalen al cuarenta y dos por ciento (42%) de dos mil ciento cincuenta millones, cuatrocientos setenta y tres mil pesos (\$2,150,473,000.00), de lo programado para el ejercicio.

En el rubro de gasto de lo que se tiene programado para el ejercicio; se tiene registrado los siguientes conceptos: servicios personales, novecientos millones once mil pesos (\$ 900,011,000.00) que equivalen al treinta y nueve por ciento (39%) de dos mil trescientos treinta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$2,332,441,000.00), materiales y suministros: cuarenta y dos millones ciento cincuenta y siete mil pesos (\$42,157,000.00), que equivalen al diez por ciento (10%), cuatrocientos trece millones, seiscientos setenta y dos mil pesos (\$413,672,000.00), servicios generales, cuatrocientos sesenta y cinco millones, seiscientos treinta y dos mil pesos (\$465,632,000.00) que equivalen al diecinueve por ciento (19%) de dos mil quinientos doce millones, trescientos veinte mil pesos (\$2,512,320,000.00), transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por seiscientos cincuenta millones, quinientos setenta y seis mil pesos (\$ 650,576,000.00), que equivalen al cincuenta y un por ciento (51%) de mil doscientos setenta y seis millones, doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 1,276,285,000.00), es inversión pública ciento setenta y un millones, noventa y cinco mil pesos (\$171,095,000.00), que

equivalen al treinta y uno por ciento (31%) de quinientos cuarenta y siete millones, setecientos seis mil pesos (\$547,706,000.00).

En relación al gasto devengado las dependencias que han ejercido mayor recurso del presupuesto asignado son: Seguridad Ciudadana con trescientos setenta y un millones quinientos ochenta y siete mil pesos (\$ 371,587,000.00), que equivalen al veintiún por ciento (21%), Secretaría de Movilidad e Infraestructura con trescientos treinta y tres millones, cuatrocientos nueve mil pesos (\$ 333,409,000.00), que equivalen al diecinueve por ciento (19%), Administración y Tecnologías de la Información con trescientos siete millones, novecientos dieciocho mil pesos (\$307,918,000.00) que equivalen al diecisiete por ciento (17%), Servicios Públicos con doscientos cuarenta millones, setecientos veintiún mil pesos (\$240,721,000.00), que equivalen al trece por ciento (13%).

Con respecto a los organismos públicos descentralizados se destaca que el gasto devengado del Organismo Operador de Servicios de Limpia es de doscientos cuarenta y siete millones, seiscientos treinta y siete mil pesos (\$247,637,000.00), equivalentes al cincuenta y seis por ciento (56%).

En el caso del Sistema Municipal DIF el gasto devengado es de ciento veinticuatro millones, doscientos cuarenta y tres mil pesos (\$ 124,243,000.00) equivalente al veintiocho por ciento (28%). Concluyo mi intervención señor Presidente, compañeros de Cabildo destacando que esta administración, está comprometida con transparentar y eficientar los recursos en pro de disminuir las brechas de desigualdad y en favor del desarrollo municipal priorizando la seguridad de las poblanas y los poblanos. Muchas gracias, es cuanto señor Presidente y compañeros.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias. Queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien desea realizar alguna reserva?, a fin de desahogarla posteriormente.

Carlos Montiel, ¿alguien más?

El C. Regidor José Carlos Montiel Solana manifiesta: No, no Presidente, no es reserva, es para hablar en contra, en el siguiente, oportunidad respectiva, perdón.

El C. Presidente Municipal refiere: Okay. En consecuencia, se abre la discusión en lo general. ¿Alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así les pido indicar si su intervención será a favor o en contra. Ahora sí, Regidor Carlos.

El C. Regidor José Carlos Montiel Solana expone: Gracias Presidente, buenos días. He solicitado el uso de la palabra para realizar algunas observaciones a los estados financieros que se nos están presentando. Reforzando también lo señalado en la Sesión de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del pasado diez de junio.

Iniciaré mi intervención señalando dos datos que consideramos relevantes en la información que se nos ha circulado y presentado; por un lado, la gran cantidad de recursos con los que se cuenta; el estado de situación financiera indica que en caja y bancos hay mil seiscientos diecisiete millones de pesos (1,617,000,000.00) y por otro las cuentas por pagar a corto plazo que asciende para este mes a doscientos doce punto seis millones de pesos, (212,600,000.00), a lo largo de este año en todas las Sesiones de la Comisión y en algunas de Cabildo hemos señalado esta información que se ha presentado en estos conceptos como una constante, es indudable que después de cinco meses se puede confirmar que estamos hablando de un muy lento ejercicio del gasto y que esto representa un área de oportunidad para corregir de forma inmediata.

Los números que se nos presenta en el estado de actividades lo confirman, de los mil cuatrocientos trece millones de pesos (1,413,000,000.00) que se nos presentan como gastos de funcionamiento en estos cinco meses del año, novecientos treinta corresponden a nómina y sus correlativos, a gastos, trescientos noventa y ocho millones a gastos fijos que el Ayuntamiento requiere para poder operar como energía eléctrica, agua, combustible, rentas de inmuebles y patrullas, seguros, empresas de seguridad privada y de limpieza, así como los contratos de semáforo y alumbrado público, y cuarenta y tres millones de pesos (43,000,000.00) en comunicación social, únicamente se han ocupado poco menos de nueve millones de pesos (9,000,000.00) al mes, menos de lo que se ha gastado en comunicación para llevar a cabo las acciones programáticas que este Ayuntamiento ha planteado en cada una de sus dependencias, se nos ha informado que el recurso ya está comprometido, el problema está en que llevamos cuando menos tres meses escuchando este argumento con el consecuente comentario de que el siguiente mes estarán listos los

procedimientos administrativos para regularizarlos y esto sigue sin suceder.

Es urgente que los recursos se utilicen para resolver las necesidades con los respectivos contratos firmados para que los bienes y servicios se puedan dar a la ciudadanía y por otro lado considerar que mientras más tiempo pase, más complicado será regularizar servicios y bienes que el Ayuntamiento viene otorgando sin que exista un contrato para ello, existen muchos casos que caen en este supuesto, podemos especular sobre las causas por las cuales esto está ocurriendo, la y los Regidores de la Comisión, hemos tenido ese debate y cada uno hace su análisis, está claro que estos análisis de poco han servido y también poco han servido los llamados que hemos hecho en la Comisión, le solicito respetuosamente Presidente que tome cartas en el asunto para que esto deje de ser una bola de nieve que a final de año nos aplaste.

Menciono ahora un tema que a petición expresa de un compañero Regidor, pongo a su consideración; cito textual lo expresado por él en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del dieciséis de abril de dos mil veinticinco:

“la intención de este programa, refiriéndose al programa de “Estacionamiento Rotativo”, no es recaudar dijo; a diferencia de lo ocurrido anteriormente y lo iremos comparando conforme se vaya implementando”, fin de la cita.

Es momento de atender esa petición y hacer la primera comparación, los datos proporcionados por la Tesorería Municipal en la información financiera circulada indica que de enero a abril de dos mil veinticinco, se recaudaron ciento cincuenta mil pesos, por los cuatro conceptos de sanciones, multas que están relacionados con el estacionamiento rotativo y su programa; durante el mes de mayo, mes en el que el programa arrancó, la recaudación por multas, por estos mismos cuatro conceptos relacionados con el programa, ascendió a tres millones setecientos setenta mil pesos, cien, repito, cien veces más de lo recaudado en los meses previos, queda claro que con o sin intención la realidad supera a lo que en este mismo lugar se repitió más de una vez como un supuesto diferenciador, esperamos que con la misma avenencia con que en su momento se criticó al programa de la anterior Administración, hoy en congruencia, se reconozca que estos programas que buscan ordenar y democratizar el espacio público, para que sean eficiente y alcance sus serios objetivos, necesariamente traen intrínsecos esos componentes económico punitivos, ojalá, insisto

así se reconozca y no se quiera intentar seguir engañando a los poblanos. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor Leobardo Rodríguez.

El C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez enuncia: Gracias Presidente. Voy a empezar mi argumentación de atrás para adelante, pues es lógico que haya cien veces más, dice el Regidor que me antecedió el uso de la voz, de recaudación de parquímetros, pues porque es el primer mes de aplicación de parquímetros, el mes pasado no había, entonces, pues por supuesto que si lo comparamos con el mes anterior, pues estamos comparando cero, con una recaudación que es de cien por ciento de un mes; primera mentira o falacia que se ha presentado en esta Sesión, pero si queremos comparar justamente, lo que es recaudar con un programa que tendría que estar destinado a la movilidad, tenemos que compararlo con lo que fue la implementación pasada y ahí están las cifras contundentes; la Administración pasada, recaudó desde su primer mes de implementación más de dos millones trescientos mil pesos (2,300,000.00) en multas de parquímetros del inicio al final de la implementación, fue el promedio que se recaudó por una tercera parte de los espacios que se ha dispuesto en este programa que implementó esta Administración, es la diferencia, había un tercio de espacios delimitados del Programa Estacionamiento Rotativo y se recaudó en promedio dos millones, trescientos mil pesos, mensuales; en este primer mes de implementación no llegamos ni siquiera a los dos millones de pesos, de recaudación y además como lo dijimos en la Sesión, ahí está la grabación de la Sesión oficial, la recaudación por este tema va a la baja, porque es un proceso de familiarización, de sociabilización, del programa y estamos convencidos de que seguirá yendo a la baja porque los ciudadanos están ya conociendo la aplicación y están conociendo cómo opera el programa, entonces no son comparables, no podemos compararlo con mayo de dos mil veintidós, porque en mayo dos mil veintidós todavía no había estacionamiento rotativo en la anterior Administración; lo que sí había en la anterior Administración y hay que decirlo, a veces se olvida, es qué, lo dijimos contundentemente, están los estados financieros, las cifras al treinta y uno de mayo dos mil veintidós, reflejaban que si había recaudación en temas de multas de tránsito, en la anterior Administración en mayo, comparando mayo dos mil veintiuno, con mayo dos mil veintidós, crecieron en cuarenta y dos millones de pesos, en multas de tránsito; ese es un gobierno recaudador que va a la casa de los automovilistas para ver cómo

los multa, cómo los muerde y cómo hace sonar la caja registradora y a pesar de eso, a pesar de haber crecido cuarenta y dos millones de pesos, en recaudación de multas de tránsito en mayo de dos mil veintidós, no llegaron a la meta de la recaudación de ingresos.

Otra cosa que es importante mencionar también, coincido, tenemos que acelerar el ritmo del gasto en esta Administración pero tampoco vamos a dejar de comparar como dicen en la propia Sesión de Patrimonio, manzanas con manzanas y peras con peras, nada más para recordar, porque a veces se olvida, la memoria a veces suele ser muy corta. En mayo de dos mil veintidós, la anterior Administración tenía casi mil trescientos millones de pesos en bancos, mil trescientos millones de pesos en banco, sin comprometer, sin destino de gasto, sin contratos firmados y tenía un balance presupuestario, de casi mil cuatrocientos millones de pesos, entonces evidentemente y en este momento votaron a favor los estados financieros, quienes hoy critican esas cifras votaron a favor los estados financieros, entonces sí creo que tenemos que ser muy puntuales en lo que se compara, evidentemente lo acabo de decir, tenemos que acelerar el ritmo del gasto, pero tenemos que hacerlo con mucha precaución, porque no podemos permitirnos la posibilidad de gastar sin tener; como sí ocurrió en la Administración anterior, gasto comprometido sin expedientes completos, sin procesos debidamente llevados a su buen puerto, sin elementos que nos pudieran permitir conocer con toda precisión en qué se estaba gastando, en ese momento en mayo del dos mil veintidós, aquí tengo los estados financieros para pronta consulta, teníamos ya gastados tan solo en gastos de comunicación social lo triple de lo que ha gastado esta Administración, se sirvieron con la cuchara grande en ayudas sociales, ciento tres millones de pesos, en ese momento, en ayudas sociales de los apoyos que se entregan en mano a los a los beneficiarios a quién no lo sabemos y nunca se transparentó con claridad y lo digo y a pesar de que no se habían logrado las metas de recaudación. Entonces vamos bien creo que tenemos que apretar el paso pero tenemos que ser muy claros y cuando se habla de verdades se tiene que documentar y aquí está ¿cuál es mi fuente?, estados financieros del treinta de mayo dos mil veintidós. Tenemos que comparar las cifras de los estados financieros del treinta y uno de mayo dos mil veinticuatro y aunque evidentemente estamos en este proceso de gasto, estoy convencido de que lo vamos a lograr, también, otro dato que es importante porque se ha referido mucho en las Comisiones de Patrimonio y Hacienda.

En el ejercicio dos mil veintidós en la Administración de ese momento, no pagó un solo peso de combustible, bueno sí pagó, como treinta mil o cuarenta mil pesos de combustible, hasta noviembre de dos mil veintidós, argumentando que tenía problemas de facturación y entonces pagó todo el combustible que usaba esta Administración sin tener claridad de cómo se ejercía hasta diciembre dos mil veintidós, porque argumentaba que no podía facturar, pero es un error de la licitación pública nacional que lanzaron en aquel momento, el no prever que no iban a poder facturar el combustible, entonces llegaron a finales de año sin poder pagar y hoy el pago que se va realizando en esta Administración porque también se comentó en la intervención anterior, pues está haciendo conforme se van revisando bitácoras y todos los comprobables y todos los entregables que se tienen que revisar, vamos avanzando.

El C. Presidente Constitucional pronuncia: Gracias Regidor. Terminó su tiempo por favor, gracias Regidor Leobardo, te agradezco; ¿ya no hay nadie verdad?

El C. Presidente Municipal menciona: No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, solicito al Secretario recabe la votación por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento interviene: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Falta Regidor Chavero.

El C. Regidor Ricardo Espinoza Chavero manifiesta: No me deja votar, pero a favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento interviene: Gracias. Regidora Marcela, a favor.

La C. Regidora Marcela Montealegre Villagran exclama: A favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento prosigue: Gracias. Informo que con diecinueve (19) votos a favor, un (1) voto en contra y cinco (5) abstenciones. Se aprueba por MAYORÍA.

PUNTO OCHO

El C. Presidente Municipal menciona: Muchas gracias Secretario. Con relación al PUNTO OCHO del Orden del Día es el

referente a los Asuntos Generales. El Asunto General UNO corresponde al Punto de Acuerdo por el cual se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría General de Gobierno, a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la realización de operativos conjuntos durante el resto de la administración contra la venta ilegal de bebidas alcohólicas, en establecimientos y vía pública a fin de reducir el consumo nocivo de alcohol en la población, especialmente en menores de edad.

Le pido Secretario, dé lectura a los puntos resolutivos, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO

LAS REGIDORAS AMPARO ACUÑA FIGUEROA, SHIRLEY PONCE, MAGNOLIA IVON ENRÍQUEZ PARRA, MARÍA GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, MARÍA TERESA RIVERA VIVANCO, ALONDRA MÉNDEZ RUIZ, MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ Y LOS REGIDORES JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y WENCES OVIDIO CELIS CÓRDOVA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL DOCUMENTO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA REDUCIR EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL DE LA OMS; 3 Y 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 206 TER, 207, 208, 209, 602, 603 Y 618 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXII Y 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN COMERCIAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS CONJUNTOS DURANTE EL

RESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRA LA VENTA ILEGAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN ESTABLECIMIENTOS Y VÍA PÚBLICA A FIN DE REDUCIR EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL EN LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE EN MENORES DE EDAD.

ANTECEDENTES

En el municipio de Puebla, el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad representa una problemática creciente que afecta la salud, seguridad y desarrollo integral de las y los jóvenes. Diversos estudios nacionales, así como reportes de instituciones educativas y de salud, han evidenciado un preocupante descenso en la edad de inicio del consumo de alcohol, así como un incremento en la accesibilidad a estas bebidas por parte de adolescentes.

De manera particular, se ha detectado que una parte significativa de esta problemática se relaciona con la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que no cuentan con los permisos correspondientes, así como con la venta informal en vía pública, situación que no sólo vulnera la legalidad y el orden administrativo del municipio, sino que también representa un riesgo directo para la salud pública y la seguridad ciudadana.

A pesar de la existencia de normativas municipales y estatales que regulan la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, entre ellas el Capítulo 15 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, así como las disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, la aplicación de dichas normas ha sido parcial o ineficiente en algunos sectores, principalmente debido a la falta de coordinación entre las áreas responsables de la vigilancia y cumplimiento de la ley.

En este contexto, se vuelve imperante la necesidad de fortalecer la acción institucional a través de operativos conjuntos, planeados y ejecutados por la Secretaría de General de Gobierno Municipal, la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el fin de identificar, inspeccionar, sancionar y clausurar, en su caso, aquellos puntos de venta que operen al margen de la ley.

Dichos operativos deben tener un enfoque preventivo, de protección a los derechos de la infancia y adolescencia, y también de seguridad pública, al tiempo que contribuyen a restablecer el orden en el espacio público, evitar la proliferación de puntos de

venta ilegales y desalentar el consumo temprano de sustancias alcohólicas.

CONSIDERANDOS

I. Que, los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 78 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal; determinan que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, en ese sentido, el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. Asimismo, podrán aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con sus necesidades.

II. Que, el Artículo 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos refiere que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda.

III. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento y formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

IV. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, manifiesta que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

V. Que, el artículo 2 fracción XXII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala como Punto de Acuerdo al asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, dos o más personas Titulares de las

Regidurías y por las Comisiones, sometidos a consideración del Cabildo.

VI. Que, el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que los Regidores además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal, podrán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general y cualquier tema de su interés.

VII. Que, la Ley General de Salud en los siguientes artículos contempla: Artículo 217.- Para los efectos de esta Ley, se considera como bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una porción del 2% y hasta 55% en volumen. Cualquiera otra que contenga una proporción mayor no podrá comercializarse como bebida. Artículo 220.- En ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.

VIII. Que, la Organización Mundial de la Salud en el Documento de Trabajo para el desarrollo de un plan de acción para fortalecer la aplicación de la estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol, en el apartado de Panorama General establece en el Recuadro 3. Acción mundial: componentes principales (estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol. OMS, 2010): 1. Promoción y alianzas en materia de salud pública. Se necesitan actividades de promoción y alianzas en materia de salud pública en el plano internacional para reforzar el compromiso y la capacidad de los gobiernos y de todas las partes pertinentes a todos los niveles a fin de reducir el uso nocivo del alcohol en el mundo entero". 2. Movilización de recursos. La magnitud de la morbilidad y la carga social atribuibles al alcohol está en franca contradicción con la disponibilidad de recursos a todos los niveles para reducir el uso nocivo del alcohol. En las iniciativas mundiales de desarrollo se debe tener en cuenta que los países en desarrollo y los países de ingresos bajos y medianos necesitan apoyo técnico —en forma de ayudas y competencias— para establecer y reforzar las políticas y los planes nacionales de prevención del uso nocivo del alcohol y crear infraestructuras apropiadas, en particular en los sistemas de atención de salud.

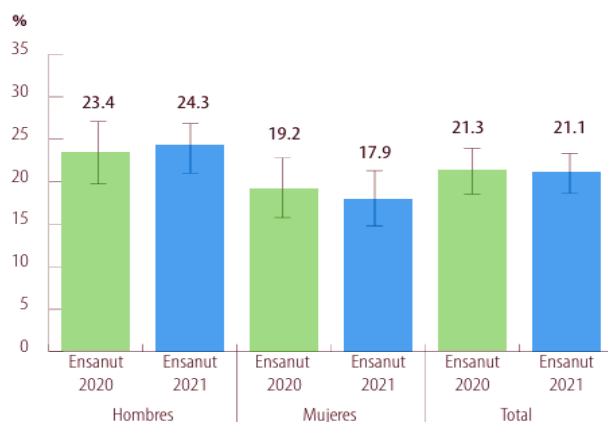
IX. Que, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2021 refleja las siguientes cifras de consumo de alcohol en resultados Nacionales.

Los indicadores que ocuparon son los siguientes:

- Consumo actual de alcohol. Porcentaje de adolescentes que reportaron consumir al menos una copa de una bebida alcohólica en los últimos 12 meses con una frecuencia diaria, semanal, mensual o anual. Adicionalmente se desglosa el porcentaje por frecuencia de consumo actual de alcohol.
- Frecuencia de consumo excesivo de alcohol. Porcentaje de adolescentes que refirió consumir cinco o más copas por ocasión en el caso de los hombres y de cuatro o más copas por ocasión en el caso de las mujeres. Se estimó la frecuencia de consumo excesivo de alcohol de forma diaria, semanal, mensual y ocasional (de 1 a 11 veces al año).
- Consumo excesivo de alcohol en los últimos 30 días. En concordancia con la definición determinada por la Organización Mundial de la Salud, adicional mente se estimó el porcentaje de adolescentes que reportaron consumir cinco o más copas en el caso de los hombres y de cuatro o más copas en el caso de las mujeres en al menos una ocasión en los últimos 30 días.

De lo anterior destaca que la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 21.1%, representando 4 millones 673 mil 906 personas en este grupo de edad y siendo mayor en hombres (24.3%) que en mujeres (17.9%). La prevalencia de alcohol en adolescentes en la ENSANUT 2021 sobre Covid-19 no fue diferente a lo observado en la ENSANUT 2020 sobre Covid-19.

Prevalencia de consumo de alcohol. Población de 10 a 19 años

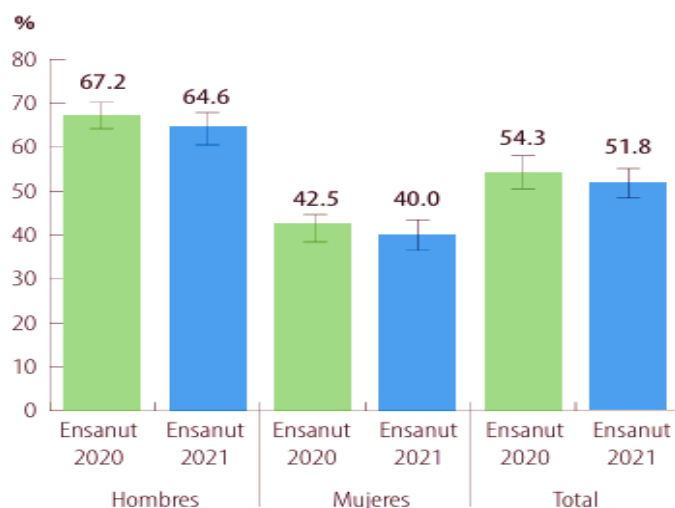


Fuente: Ensanut 2021 sobre Covid-19, México

La prevalencia de consumo actual de alcohol en adultos fue de 51.8%, representando 43 900 121 personas en este grupo de edad y siendo mayor en hombres (64.6%) que en mujeres (40.0%). Las prevalencias de consumo de alcohol en adultos en la

ENSANUT 2021 sobre Covid-19 fueron menores a las observadas en la ENSANUT 2020 sobre Covid-19.

Prevalencia de consumo de alcohol. Población de 20 años y más



X. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, contempla la observancia normativa, la definición del alcohol y de los espacios públicos, las sanciones por actividades fuera del marco regulatorio; tal y como se establece en los siguientes artículos:

- El artículo 206 Ter. - que dichas disposiciones son de observancia general dentro de los límites territoriales del Municipio de Puebla, aplicables para los habitantes del Municipio y para las personas que de manera temporal transiten por él, teniendo dentro de sus objetivos: II. Fortalecer las reglas básicas para procurar una convivencia armónica de corresponsabilidad para mejorar el entorno y la calidad de vida de las personas y fracción IV. Procurar el orden y la tranquilidad de los habitantes del Municipio de Puebla para lograr la armonía social y la defensa de los intereses de la colectividad.
- Artículo 207: Considera como faltas o infracciones administrativas, aquellas acciones u omisiones que sean constitutivas de una contravención a las disposiciones del Código, y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el H. Ayuntamiento.
- Artículo 208 en la fracción I establece los espacios públicos como de uso común, acceso público o libre tránsito, debiendo entenderse como tales: a las plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, parques, mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos, templos, inmuebles públicos, cementerios, estacionamientos públicos, bosques, vías terrestres de comunicación y los que se describen en el artículo 611 del

Código Reglamentario citado, ubicados dentro del Municipio de Puebla.

- Artículo 209 a la letra dice. “Se consideran faltas o infracciones administrativas al presente Capítulo: m) Vendan o proporcionen a los menores de edad, bebidas alcohólicas y/o tóxicos y/o cigarros en cualquiera de sus modalidades; e) Ingieran bebidas alcohólicas o alguna otra que cause efectos similares en lugares públicos no autorizados para ello, o bien dentro de un vehículo automotor, mientras permanezcan en lugares públicos.”
- Artículo 602 define como bebidas alcohólicas los líquidos potables que a la temperatura de quince grados centígrados tengan graduación alcohólica desde 2°GL. Se incluye entre estos la cerveza y el pulque.
- Artículo 603 observa que la venta de bebidas alcohólicas sólo podrá realizarse en los tipos de establecimientos que señale el Código citado.
- Artículo 618 habla de las sanciones que se aplicaran a las personas que vendan o enajenen bebidas alcohólicas en la vía pública con arresto y decomiso de la mercancía.

XI. Que, el Presidente Municipal, José Chedraui Budib, ha expresado públicamente su preocupación por la venta irregular de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puebla, particularmente en establecimientos informales y en las inmediaciones de instituciones universitarias. En diversas entrevistas, ha anunciado la implementación de medidas para regular esta actividad, entre las que se incluyen: la clausura de negocios que operen sin la licencia correspondiente; la revisión exhaustiva de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; y la prohibición de otorgar nuevos permisos para la instalación de bares cerca de universidades. Estas acciones se enfocarán en evitar la proliferación de puntos de venta irregulares y proteger a la población, especialmente a los jóvenes, del consumo nocivo de alcohol.

XII. Que, este gobierno preocupado por el incremento constante en la tasa de consumidores de alcohol en la población general como en menores de edad, se propone que se realicen acciones firmes y concretas que permitan reducir el consumo nocivo del alcohol en la población, reforzando el no consumo en menores de edad; además de combatir la tasa creciente de consumidores de esta sustancia; por lo que se considera

necesario retirar a los vendedores que se encuentran establecidos en la vía pública dedicándose a la venta de bebidas embriagantes, siendo necesario ejecutar un operativo conjunto con la Secretaría de Gobernación, la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el propósito de ser un gobierno responsable.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría General de Gobierno, a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y realicen, durante el resto de esta administración municipal 2024 - 2027, operativos conjuntos en establecimientos, vía pública, espectáculos provisionales, fiestas religiosas y tradicionales con el objetivo de prevenir y sancionar la venta de bebidas alcohólicas sin autorización, reducir el consumo nocivo de alcohol, especialmente en menores de edad, y restablecer el orden en el espacio público. Dichos operativos deberán incluir el retiro de vendedores ambulantes que expendan bebidas alcohólicas de forma irregular, así como la sanción a personas que consuman bebidas alcohólicas en la vía pública y a establecimientos sin los permisos correspondientes; Debiendo rendir un informe trimestral del resultado de los operativos a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que corra el informe a todas las Regidoras y Regidores integrantes de cabildo.

SEGUNDO.- Se solicita a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Coordinación General de Comunicación Social del Ayuntamiento a fin de que se diseñe y ejecute una campaña permanente de información y sensibilización sobre las acciones emprendidas por el gobierno municipal para combatir la venta ilegal de bebidas alcohólicas y proteger a las y los menores de edad del consumo temprano de alcohol.

TERCERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE JUNIO DE 2025". REG. AMPARO ACUÑA

FIGUEROA. RÚBRICA. REG. SHIRLEY PONCE. RÚBRICA.
REG. MAGNOLIA IVON ENRÍQUEZ PARRA. RÚBRICA. REG.
MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA.
RÚBRICA. REG. MARÍA TERESA RIVERA VIVANCO.
RÚBRICA. REG. ALONDRA MÉNDEZ LUIS. RÚBRICA. REG.
MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ. RÚBRICA. REG. JOSÉ
CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REG. WENCES
OVIDIO CELIS CÓRDOVA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias Secretario.
¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto
de Acuerdo?

La C. Regidora Amparo Acuña Figueroa interviene: Yo,
Presidente, por favor la Regidora Amparo.

El C. Presidente Municipal refiere: Regidora Amparo, adelante,
gracias.

El C. Regidora Amparo Acuña Figueroa manifiesta: Muy
buenos días Alcalde, Regidoras, Regidores, Síndica, Secretarios,
ciudadanos, integrantes de las áreas técnicas del Ayuntamiento,
medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a
través de las diferentes plataformas digitales.

Las causas que realmente importan no pueden quedar en
discursos vacíos ni en buenas intenciones, requieren de un
compromiso profundo y sincero para proteger a quienes aún
están forjando su camino.

Hoy nuestra causa común es urgente y clara, evitar que el alcohol
robe la infancia, que nuble el futuro de nuestros jóvenes y que
destruya familias.

El Punto de Acuerdo que hoy presentamos, es un acto de
responsabilidad colectiva con nuestra comunidad, es defender el
derecho para que nuestras nuevas generaciones puedan crecer
sanas, fuertes y con verdaderas oportunidades, esta causa nos
une más allá de colores, ideologías o diferencias políticas, el
objetivo es proteger a nuestra ciudadanía.

En esta novena Sesión de Cabildo junto con mis compañeras
Regidoras Shirley Ponce, Magnolia Ivon Enríquez Parra, María
de Guadalupe Arrubarrena García, María Teresa Rivera Vivanco,
Alondra Méndez Luis, María Esther Ortiz Pérez y los Regidores

José Carlos Montiel Solana y Wences Ovidio Celis, presento ante este Cabildo un Punto de Acuerdo fundamental con el cual solicitamos a la Secretaría General de Gobierno, a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que en el marco de sus competencias, coordinen y realicen los operativos conjuntos durante el resto de esta administración municipal 2024-2027.

Estos operativos se desplegarán en establecimientos, en la vía pública, en espectáculos provisionales y en fiestas religiosas y tradicionales, con un objetivo claro y firme, prevenir y sancionar la venta ilegal de bebidas alcohólicas, reducir el consumo nocivo, especialmente en menores de edad y recuperar el orden y tranquilidad en nuestros espacios públicos.

Entre las acciones contempladas está el retiro de vendedores ambulantes que ofrecen bebidas de manera irregular y la sanciona quienes consuman alcohol en la vía pública o establecimientos que operen sin los permisos correspondientes.

Este llamado nace ante la preocupación, proliferación de puestos ambulantes que venden alcohol sin control, del abuso de negocios que disfrazados de otros giros venden bebidas sin autorización y del incremento de este tipo de comercios en tianguis, ferias y fiestas patronales, negocios que no solo evaden la ley, sino que ponen en riesgo la salud al desconocer la legítima procedencia y el bienestar de las familias poblanas, en especial de nuestros niños y jóvenes.

Como gobierno municipal tenemos la responsabilidad ineludible de establecer medidas contundentes que eviten que estos establecimientos se instalen cerca de nuestra universidades y escuelas; de no actuar, estaríamos fallando en la protección de la salud y la integridad de quienes nos queremos, nuestros niños.

Este Cabildo respalda con convicción las declaraciones y acciones del Presidente Municipal para regular la venta de bebidas alcohólicas, mantener el horario límite, evitar el acceso en menores, revisar licencia en zonas universitarias y clausurar establecimientos irregulares, pero hoy proponemos ir más allá, fortalecer esos esfuerzos con operativos coordinados que aborden todos los frentes donde el problema persiste.

Alcalde, Síndica, compañeras Regidoras y compañeros Regidores, votar a favor de este Punto de Acuerdo es una clara muestra de que cuando dejamos a un lado nuestras diferencias y trabajamos unidos, podemos lograr grandes avances, porque proteger a

nuestras familias y sobre todo a nuestros niños, que son el futuro y la esperanza de nuestra Puebla.

No es solo un deber, es un compromiso de corazón que nos debe unir como comunidad, con la aprobación de este Punto de Acuerdo, estaremos dando un paso firme y decidido hacia una Puebla donde el respeto, la seguridad y la legalidad sean el camino que nos guíe y nos una.

Muchas gracias Alcalde, es cuanto.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias. Queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien desea realizar alguna reserva?, a fin de desahogarla posteriormente.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? De ser así les pido indicar si su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, solicito al Secretario recabe la votación.

El C. Secretario del Ayuntamiento interviene: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

¿Regidora Georgina? ¿Regidora Georgina Ruiz?

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo manifiesta: Georgina Ruiz a favor, está en el sistema.

El C. Secretario del Ayuntamiento prosigue: ¡Ah!, muchas gracias.

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo manifiesta: Sí está mi voto.

El C. Secretario del Ayuntamiento interviene: Gracias. Regidora.

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo manifiesta: Gracias, gracias.

El C. Secretario del Ayuntamiento prosigue: Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. Se aprueba por UNANIMIDAD.

Señor Presidente, me permito informar a usted y a este Ayuntamiento que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal menciona: Muchas gracias Secretario. Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las ocho horas con cuarenta y un minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, se levanta la Sesión, por su atención muchas gracias y excelente día a todas y a todos.

PRESIDENTE MUNICIPAL. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MÓNICA SILVA RUIZ.
RÚBRICA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. JUSTINO
JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO. RÚBRICA.